

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 marzo 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 176.

Ilmo. Sr.: Convocadas en 18 de septiembre de 1930, oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Secretarías judiciales y formar un Cuerpo de aspirantes, oposiciones que en la actualidad se están efectuando, parece que es de justicia aplicar a aquellos que en ellos intervienen los mismos preceptos contenidos en la Real orden de 16 de marzo de 1931, que reguló la forma como podrían concurrir a las de Notarios los que por tener que ejercer la fe pública electoral en las próximas elecciones, no pudieran comparecer ante el Tribunal en los plazos señalados por el mismo, y extenderse este beneficio a los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, a los Abogados del Estado, y en definitiva, a todos aquellos que por ejercer una función pública de cualquier naturaleza

que sea por haberse declarado por exigencias de la ley electoral, caducadas las licencias, pudieran verse imposibilitados de concurrir en los respectivos señalamientos, hechos para efectuarlas.

Las razones expuestas justifican sobradamente la procedencia de esta disposición, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los plazos de referencia se observen las siguientes reglas:

1.ª Los Notarios, Jueces, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado, funcionarios habilitados para ejercer la fe pública electoral en las próximas elecciones de Concejales, Diputados provinciales y Diputados a Cortes, y cualquier clase de funcionarios públicos que residan fuera de Madrid y que a la vez hayan sido admitidos como opositores a Secretarías judiciales, actuarán cuando normalmente les corresponda, en primer o segundo llamamiento, pero si al corresponderles actuar en uno u otro, estuviere corriendo un período electoral, hubiesen sido requeridos para ejercer la fe pública o no pudieran disfrutar de licencia por estar canceladas, el Tribunal les reservará su derecho de opositor para que lo ejerciten inmediatamente después de transcurrir el período respectivo.

2.ª Para que se dé la reserva del referido derecho, es condición indispensable que medie solicitud expresa para cada período, del funcionario correspondiente, dirigida al Presidente del Tribunal y presentada en el Ilustre Colegio de Secretarías judiciales de esta Corte, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación al llamamiento y acompañada del requerimiento o de la credencial original o en testimonio de la habilitación, según los casos; el Secretario del Tribunal expedirá recibo de la instancia y docu-

mentos que la acompañen, que constituirá el único título justificativo de la presentación.

3.^a El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio de Secretarios judiciales de esta Corte, seguidamente, relación de opositores o en su caso, nombre del opositor a quien se reserve, con este motivo, su derecho de actuar y esta publicación que constará en el expediente de la oposición, será la que faculte únicamente para ejercer tal reserva de derecho.

4.^a Una vez transcurrido el período electoral para el que un opositor haya solicitado y obtenido reserva, será llamado por el Tribunal con cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando menos, por medio de papeleta que se fijará en la correspondiente tabla de anuncios, y si dicho opositor dejare de presentarse, se entenderá perdido su derecho a actuar en primer llamamiento, o en definitiva decaído en su derecho de opositor si es en segunda convocatoria.

Estos opositores actuarán, en todo caso, antes de los demás llamados para el mismo día.

5.^a El Tribunal resolverá las dudas que se susciten con motivo de esta Real orden, sin que contra su decisión, concediendo discrecionalmente la reserva o resolviendo con el mismo la duda, se dé recurso alguno.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1931.—Alhucemas.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 27 marzo 1931).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 471.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas unipersonales que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias, aprobado por Real decreto de 24 de julio de 1930 han elevado a este Ministerio las Corporaciones y entidades a quienes, con arreglo a los expresados artículos, corresponde formularlas,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Física teórica y experimental (Óptica y radiaciones), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza:

Presidente.

Don Blas Cabrera y Felipe, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

Don Pedro Carrasco y Garrorena, individuo de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Don Ramón Jardí y Borrás, Catedrático de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Cabrera y Felipe, Catedrático de Fi-

sica teórica y experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Martínez Risco, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Julio Palacios y Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Miguel A. Catalán, Catedrático del Instituto-escuela de Madrid.

Presidente suplente.

Don Esteban Terradas e Illa, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales suplentes.

Don Vicente Inglada y Ors, individuo de número de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Don Fernando Ramón y Ferrando, Catedrático de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Don Paulino Savirón y Caravantes, Catedrático de Química teórica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Don José María Planas y Freyre, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Demetrio Espurz y Campodarbe, Catedrático de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Don José María de Castellarnau, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de marzo de 1931.—Gascon Marin.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 25 marzo 1931.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección general de Estadísticas.

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 25 del actual esta Dirección general ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del papel, impresión y tirada de 25.000.000 de fichas—en papel de la calidad litos corriente, tamaño 80 por 112 centímetros el pliego, con peso de 40 kilogramos la resma, que da 16.000 de ellas—distribuidas en los colores siguientes:

7.119.000 fichas, en color amarillo.

4.443.000 fichas, en color gris.

530.000 fichas, en color verde.

7.088.000 fichas, en color rosa.

4.583.000 fichas, en color azul.

1.178.000 fichas, en color morado.

59.000 fichas, en color blanco.

e impresas con arreglo al modelo propuesto por esta Dirección general; contratándose la totalidad del expresado servicio, que ha de comprender también el embalaje de dichas fichas, para su envío a provincias, bajo el tipo de 122.000 pesetas.

La subasta se efectuará en Madrid, en el local donde está instalada la expresada Dependencia y ante una Junta constituida, bajo mi presidencia, con el Jefe del Servicio general, los cuatro Jefes de Sección y el del Negociado de Censo de población, dependientes de este Centro directivo y un Abogado del Estado, afecto al Ministerio de Trabajo y Previsión, y de la celebración de dicha subasta se levantará acta extendida por un Notario de esta Corte; hallándose de manifiesto desde el día de hoy hasta el 14 del mencionado mes de abril, inclusive, en la Sección 1.^a de la precitada Dirección general las muestras de papel y la modelación de las fichas, para conocimiento de quien desee interesarse por el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicha Sección primera, durante las horas de once a trece de todos los días laborables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el día 18 del mismo mes de abril, inclusive, y hora de las trece, y en los Gobiernos civiles de las provincias hasta el 16 del repetido mes de abril y en las horas de despacho que tengan establecidas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto; la licitación versará sobre el precio global fijado, sin que por ningún concepto sea admitida variación alguna en las condiciones que se fijan para la calidad del papel, el tamaño de las fichas y su modelación; las propuestas se harán en papel timbrado de 3'60 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando, en otro pliego abierto, la carta de pago, que acredite haber consignado en metálico, o su equivalente en efectos de la Deuda pública, en la Caja Central de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, la cantidad de 6.100 pesetas, que se requiere para poder tomar parte en la subasta.

Los licitadores habrán de acreditar también que se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial y del retiro obrero.

Modelo de proposición:

D..., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 1931 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de las fichas que se expresan en el mismo, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de... (aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado, en pesetas en (letra clara) letra clara, para que no dé lugar a dudas).

La subasta y contratación del servicio se ajustarán a las normas siguientes:

1.^a—El día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, en el local de la Dirección general de Estadística y ante la Junta que presidirá el ilustrísimo señor Director general, se procederá a la subasta, con la apertura de los pliegos presentados dentro del plazo legal, por los licitadores que hubieren cumplido los requisitos anteriormente fijados.

2.^a—Verificada la subasta, se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, y en el caso en que resultaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de

la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la aquellas proposiciones, y si, finalizado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

3.^a—Hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión la adjudicación definitiva del servicio y comunicada la Real orden correspondiente al rematante, éste quedará obligado a constituir, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación, en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad necesaria hasta completar el 10 por 100 de la total en que haya quedado rematado el servicio, y en el plazo de diez días, a partir de igual fecha, habrá de otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para lo cual dará conocimiento a la Dirección general de Estadística de haber hecho el depósito de la fianza definitiva y estar dispuesto a otorgar la escritura de obligación, bajo la pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, si en los referidos plazos no cumpliéndose con estas obligaciones.

4.^a—El suministrador de las fichas ya impresas, se hará por entregas parciales no inferiores al doce por ciento de la cantidad total, en las fichas de cada clase, de diez en diez días, a contar de la fecha de la primera entrega, que se efectuará a los veinte días del otorgamiento de la escritura, debiendo quedar ultimado totalmente el servicio en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha del expresado otorgamiento, y de la recepción de cada entrega parcial se levantará un acta suscrita por la Comisión que al efecto designe el Ilmo. Sr. Director general de Estadística. Asimismo será de cuenta del rematante el embalaje de los expresados impresos, en cajas de madera reforzadas con tiras de igual clase, sujetas con flejes y capaces para contener cada una veinticuatro millares de tales fichas, a los efectos de su envío a provincias, según nota que será facilitada previamente.

5.^a—En el caso de que las entregas sufriesen algún retraso en los plazos fijados en la regla anterior por causa del contratista, éste pagará la cantidad de ciento cincuenta pesetas por cada día de demora. Y si el servicio no se efectuase con sujeción estricta a las condiciones que anteriormente se determinan, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que el repetido servicio obtenga su más exacto cumplimiento.

6.^a—El pago del servicio que se subasta se hará una vez aprobadas las actas correspondientes de recepción, por medio de libramiento, expedido con cargo al crédito consignado en la Sección 9.^a, capítulo 2.^o, artículo 8.^o, concepto 8.^o del vigente presupuesto, y como pago del Estado, le serán aplicados los descuentos reglamentarios por la Administración.

7.^a—En el caso de que la Dirección general de Estadística necesitase mayor cantidad de fichas que la fijada en esta propuesta, el contratista se compromete a facilitar las que sean precisas sin variación alguna en las condiciones de las fichas ni en su precio, no pudiendo exceder este suplemento de la quinta parte de lo contratado y, por consiguiente, sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios para el cumplimiento de la expresada obligación.

8.^a—El contratista del servicio abonará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en

misma provincia, así como todos los gastos de la escritura, siendo de su cuenta el pago de los impuestos correspondientes.

Madrid, 23 de marzo de 1931.—El Director general, Lorenzo Varela de la Cerda.

(“Gaceta” 24 marzo 1931).

Núm. 1.500.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la imposición de contribución especial para subvenir a los gastos originados por la renovación de pavimento de aceras y arroyo de las calles de Santa Catalina (zona ensanche y prolongación), Méndez Núñez (zona ensanche), plaza de Castelar (entre Zurita y Moret) y plaza de Ariño, conforme a lo dispuesto en los artículos 316, núm. 2.º y 332 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 357 del Estatuto municipal, queda expuesto el expediente al público en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro del expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 26 de marzo de 1931. — El Alcalde-Presidente, G. Sancho Muñoz.

* * *

Núm. 1.498.

Comisión de Quintas del distrito de San Pablo.

D. Basilio Ferrández Zaporta, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Joaquín Rodríguez Moll, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Antonio Rodríguez Vicente, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Joaquín Rodríguez Moll.— Edad cuando desapareció 25 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular color pálido, frente plana, señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalón, chaleco y americana, color negro, camisa blanca, gorra y botas de color.

Zaragoza, 25 de marzo de 1931.— El Presidente, Basilio Ferrández.

Núm. 1.483.

Jefatura de Obras públicas.

Notas-anuncios.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado.

La línea parte de Used y termina en el transformador situado en las afueras de Aldehuela de Liestos, con un ramal a Torralba de los Frailes.

La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios y en su recorrido atraviesa terrenos de dominio particular y público de los términos de Used, Cabel, Aldehuela de Liestos y Torralba de los Frailes; solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamente sobre terrenos de dominio público, por contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 20 de marzo de 1931.— El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

* * *

Núm. 1.484.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado.

La línea parte de Valdehorna, y pasando por Balconchán, termina en el transformador situado en las afueras de Orcajo.

La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios, y en su recorrido atraviesa terreno de dominio particular y público de los términos de Valdehorna, Daroca, Balconchán y Orcajo; solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamente sobre terrenos de dominio público, por contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 20 de marzo de 1931.— El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

* * *

Núm. 1.485.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Agustín Bayona Peinado.

La línea parte de Gallocanta, y pasando por

Berrueco, termina en el transformador situado en las afueras de Castejón de Tornos.

La línea se proyecta trifásica, a 11.500 voltios, y en su recorrido atraviesa terrenos de dominio particular y público de los términos de Gallocanta, Berrueco y Castejón de Tornos, solicitándose la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica solamente sobre los terrenos de dominio público, por contar el peticionario con el permiso de los propietarios a quienes afecta la construcción de la línea.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público, durante este plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 19 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 1.474.

Defectura de Catastro de la Riqueza de Montes de la 17.^a Región (Zaragoza-Soria).

Por el presente se anuncia que las características forestales de Acered (partido judicial de Daroca) se encuentran expuestas al público durante treinta días, a contar de la publicación de éste, en el Ayuntamiento de Acered, para reclamaciones contra las asignadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Soria, a 20 de marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe de la 17.^a Región, Ricardo Sáenz Cenzano.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín. N.º 1.487.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación los documentos siguientes, formados para el año actual.

Repartimiento general.

Idem de aprovechamientos de pastos vecinales.

Idem de prestación personal.

Idem de guardería rural.

Idem de bebidas espirituosas.

Alfajarín, a 23 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gregorio Bravo.

Borja. N.º 1.491.

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en su sesión del día 5 del actual, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Padrón para la exacción del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Padrón para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Padrón para el arbitrio sin carácter fiscal sobre tenencia de perros.

Reparto sobre guardería rural.

Borja, 26 de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan A. Alzola.

Mezalocha. N.º 1.493.

Habiéndose declarado prófugo el mozo Macario Lostal Aparicio, hijo de Martín y de María, número dos del actual reemplazo, y cupo de este pueblo, por no haber comparecido por sí, ni por medio de persona alguna, al acto de la clasificación y declaración de soldados, por ignorado paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente, para que lo hagan ante la Junta de Clasificación el día 10 del próximo abril, que tendrá lugar el juicio de revisiones en las oficinas cuartel de San Lázaro, Zaragoza; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Reglamento.

Mezalocha, 23 de marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Bernad.

Quinto. N.º 1.462.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Pascual Tejero Zaneti, hijo de Fermín y María, y Manuel Badía Corral, hijo de Feliciano y Joaquín, números 3 y 26 del alistamiento del reemplazo actual y cupo de esta villa, ambos de ignorado paradero, se les cita y requiere para que comparezcan en el juicio de clasificación y revisión de este Ayuntamiento, que se celebrará, ante la Junta provincial, el día 30 de abril próximo, en el Cuartel de San Lázaro de Zaragoza, a las nueve horas; pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Quinto, 25 de marzo de 1931.—El Alcalde, Pedro García.

Purroy. M.º 1.415.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se detallan, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza sobre el repartimiento de utilidades.

Recuento de ganadería.

Purroy, 22 de marzo de 1931.—El Alcalde, Antonio Gurrea.

San Mateo de Gállego. N.º 1.453.

Habiéndose declarado prófugo el mozo José Morellón Arévalo, hijo de Manuel y de Claudia, número 12 del actual reemplazo y cupo de esta localidad, por no haber comparecido por sí, ni por medio de persona alguna, al acto de la clasificación y declaración de soldados, se le cita por medio del presente para que lo haga ante la Junta provincial de Clasificación el día 28 de abril próximo, que tendrá lugar el juicio de re-

visiones, en las oficinas Cuartel de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades reglamentarias.

San Mateo de Gállego, 25 de marzo de 1931.
El Alcalde, Macario Fernando.

Sigüés. N.º 1.480.

Declarado prófugo el mozo Francisco Belío Escuer, hijo de Juan y de Nicanora, número dos del alistamiento, cuyo paradero se ignora, se le cita por la presente, para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 13 de abril próximo, en el cuartel de San Lázaro (Zaragoza), en que tendrá lugar el juicio de revisión; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de representación le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sigüés, 25 de marzo de 1931.—El Alcalde, Saturnino Contín.

Utebo. N.º 1.472.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Nicasio Cortés Pérez, hijo de Juan y Genoveva; Santos Gracia Gracia, hijo de Severo y Josefa, y Mauricio Mariano Morón Esteban, hijo de Mariano y Leonor, naturales de esta localidad, cuyos paraderos y el de sus padres se ignoran, por no haberse presentado por sí, ni representados por otras personas al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita y emplaza para que el día 28 de abril próximo, se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Zaragoza (cuartel de San Lázaro, Arrabal), en cuyo día habrá de celebrarse el juicio de revisión; advirtiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Utebo, 25 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.461.

PASCUAL LARGO, Salvador; natural de Novierras, de estado soltero, profesión comercio, de 22 años; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás di-

ligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el núm. 503 de 1920, sobre lesiones, contra el mismo y otros.

Núm. 1.438.

CASANOVA CRUZ, Cipriano; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1'666 metros, domiciliado últimamente en la Audiencia de Zaragoza; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Luis Caubot Rubio, residente en Mataró.

Mataró, catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Capitán Juez instructor, Luis Caubot.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.409.

Ateca.

D. Antonio de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

En Cetina:

Una parcela de monte chaparral, comprendida en el lote núm. 1.º de la zona de cereales, cabeza de la Cañada, partida Vallejuelas y Peñas Cortadas, de 2 hectáreas, 55 áreas 32 centiáreas; tasada en 1.000 pesetas.

Otra parcela en el lote núm. 11 del plano de la 1.ª zona de leñas, barranco del Volante, partida de Cabo de Gato, de una hectárea, 9 áreas, 13 centiáreas; tasada en 700 pesetas.

Otra en igual lote y partida que la anterior, de una hectárea, 9 áreas, 13 centiáreas; tasada en 700 pesetas.

Y una casa, en la calle Castellana, núm. 27 de Cetina; tasada en 4.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha fijado el día 30 de abril próximo, a las 12, en este Juzgado y en el de Cetina; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de los bienes; que deberán depositar previamente el 10 por 100 al menos del valor de tasación; que habrán de conformarse con los títulos existentes, con las demás prevenciones de los artículos 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Ateca, a 23 de marzo de 1931.—Antonio de Vicente-Tutor.—Ante mí, José Rodríguez Corral.

Núm. 1.486.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente, promovido por Isidro Baquer Cirac, para que se declare justificado y se inscriba a su nombre, en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio de un horno de pan cocer

sito en esta ciudad y su calle de San Antonio, número uno; que linda hoy, derecha entrando, con Catalina Maranillo, izquierda Mariano Puroy y espalda Gregorio Catalán, y antes Antonio Albiac, Manuel Maranillo y Valero Doñel-fa, respectivamente.

En su virtud, se cita a los titulares de la finca, según el Registro, D. Inigo Ballabriga Pinós, y su esposa D.^{ña} Carmen Jimenez Poblador, o sus sucesores, así como a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el diez y nueve de diciembre último, en que se publicó el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongán al expediente, reclamando su derecho en forma.

Dado en Caspe, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Juan Llidó.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.499.

Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Miguel Lorente Monguilod, en causa número 53 de 1929, por tenencia ilícita de arma de fuego, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que le fué embargado, y que a continuación se expresa:

Una casa y corral, sita en la villa de Tauste, y su calle de San Cristóbal, señalada con el número 37, de unos setenta metros cuadrados; que linda por la derecha con la de Agueda Usán, por la izquierda con la de Miguel Rodrigo y por la espalda con la de Francisco López: tasada en tres mil ochocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en Herrerías, cinco, principal, se señala la hora de las once del día veintitrés de abril próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que no existen títulos de propiedad de aquel inmueble, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintisiete

de marzo de mil novecientos treinta y uno. Francisco Mesa.— El Secretario judicial, interino, L. Martín.

Núm. 1.469.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima «Zaragoza Industrial», contra D. Isaac Ballorea, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que fueron embargados en aludido procedimiento y que constan reseñados en los Boletines Oficiales de esta provincia, número 35, correspondiente al día diez de febrero último, y de la de Burgos, número 33, correspondiente al día 11 del mismo mes, en cuyos periódicos oficiales se insertó el edicto anunciador de la primera subasta de tales bienes.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado y simultáneamente en la del de igual clase de Burgos, el día veintidós de abril próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose iguales advertencias, y bajo las mismas condiciones que en indicado edicto anunciando la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.— César de Prado.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.404.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a un tal Pascual Cortés Lacruz, de 66 años, casado, hijo de Serafín y Vicenta, natural de Saviñán, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense de sus lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, a efectos del sumario 122 de 1931, sobre lesiones.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.405.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 111-1931, sobre daños y lesiones, se cita a un tal Enrique, chófer, que conduciendo el automóvil propiedad de Enrique Navarro el día seis de marzo chocó con la bicicleta de Miguel Pas-

tor Cabello en la entrada al Paseo M.^a Cristina, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 1.426.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de once del actual, dictada en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre de la razón social «Andrés y José Nicolás», contra D. Vicente Espier, en reclamación de tres mil ciento setenta y una pesetas 25 céntimos, ha acordado se haga saber a dicho demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, que a designación del ejecutante le han sido reembargadas dos camionetas, marca «Chrevolet», matrículas Z. 3.865 y 3.969; y en su virtud se requiere de pago al Vicente Espier de dicha deuda, citándole a la vez de remate por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en dicha demanda y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento y citación, expido la presente, en Zaragoza, a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.429.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado citar por la presente a Carmelo Lafuente, Santiago Simón, Pedro Higuera y Severiano Montoto Llera, domiciliados que estuvieron en esta capital, desconociéndose su actual domicilio, a fin de que comparezcan ante la Excma. Audiencia de esta ciudad, el día 22 de abril próximo y hora de las diez, con objeto de asistir, como testigos, al juicio oral de la causa núm. 244 de 1929, sobre lesiones, contra José Forniés y otro; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.434.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Manuel Piqueras Moro, de 16 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Bartola, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Barráu, 44, y cuyo pa-

radero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de ampliar su declaración como inculcado en el sumario ciento veinte de mil novecientos treinta y uno, sobre supuesta sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.459.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en ejecutoria de la causa número 302-1929, sobre hurtos, contra Antonio Inaga Rádez, se requiere a éste por medio de la presente, en atención a ignorarse su domicilio, a fin de que manifieste si trabaja o no, dónde lo hace en su caso y emolumentos que obtenga; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.460.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Miguel Montón Torcal, de unos 26 años, casado, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Norte, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de prestar declaración, como inculcado, en el sumario 118 de 1931, sobre tentativa de abusos deshonestos y amenazas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Palomares.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta en la Secretaría de la Excma. Diputación

PRECIOS

Por cada Sección electoral. 1⁵⁰ ptas.
 Colección completa de listas de cada
 Distrito que tenga más de 50 Seccio-
 nes..... 75 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO